OK

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

Codigo de Seguridad: 2570246465

Cia.:	Sección/Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
1	0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES)	3978	5

Asegurado:	Documento:
CONSORCIO PAZ DEL CHACO	80110721-0

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs. :
02/09/2022	30/09/2022	30/06/2023	8.636.335.706

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

DESCRIPCION DE LAS COBERTURAS

Item	Asegurado	Muerte Gs.	Inc. Perman. Gs.	Asist. Medica Gs.	Renta Diaria Gs.	Prima Gs.
1	EMPLEADOS Y OBREROS DEL CONSORCIO PAZ	8.636.335.706	8.636.335.706	863.633.571	Excluido	18.245.752

DATOS DEL ASEGURADO

	Ocupación	Cédula	Fec. Nac.	Beneficiarios
1	OBRERO			HEREDEROS LEGALES.-

Queda entendido y convenido que la Suma Asegurada especificada a cada Asegurado es el máximo de responsabilidad de la Compañía por cada persona, por cualquier accidente cubierto por la presente Póliza y que pueda afectar a cualquiera de los mismos.
Asimismo, queda expresamente establecido que la cobertura otorgada es extensiva única y exclusivamente en horario normal de trabajo y por accidentes que sufriera cualquiera de las personas aseguradas en el lugar de trabajo especificado en el Contrato N° 55/20 para los trabajos de "DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA CLINICA 12 DE JUNIO IPS" SEGÙN LICITACIÒN PÙBLICA NACIONAL N° 20/19, firmado con el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS), quedando expresamente excluido por lo tanto cualquier otro accidente que se produzca fuera de los límites del área de trabajo.

-

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

Anexo Nro 1 a la Póliza Nro: 1 .0401.0003978.0005
Asegurado: CONSORCIO PAZ DEL CHACO

Codigo de Seguridad: 2570246465

Asimismo, queda convenido que la Suma Asegurada por cada persona, queda distribuida de la siguiente forma:
a) en caso de muerte causada por accidente, hasta la suma de Gs. 100.000.000.- (Cien Millones de guaranies).
b) en caso de incapacidad permanente para trabajar causada por accidente, hasta la suma de Gs.100.000.000.- (Cien Millones de guaranies).
c) en caso de gastos médicos a consecuencia de accidentes, hasta la suma de Gs. 20.000.000.- (Veinte Millones de guaranies).

ASUNCION, 02 de Setiembre de 2.022.-

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso		
Prima	Gs.	18.245.752
Interés p/Finac.	Gs.	1.824.575
IVA	Gs.	2.007.033
Premio	Gs.	22.077.360

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 22.077.360 (Guaranies Veintidos Millones Setenta Y Siete Mil Trescientos Sesenta)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.

Emitido en ASUNCIÓN, 02 de septiembre de 2022

Hugo Elizeche
Presidente

Manuel Gamarra Elizeche
Gerente de Producción

EL COMERCIO PARAGUAYO
COMPAÑIA DE SEGUROS, DESDE 1947